

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS DETERMINADO NO. LPE-SEDESO-DIRINSO-003-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADA POR LA MTRA. ROCÍO MORENO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA, ASISTIDA EN ESTA ACTO POR EL ING. JULIO CESAR LARA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO "**LA SECRETARÍA**"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "**MARIFE PAREDES OCHOA.**", REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ANGEL MEDINA GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN SE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**"; Y A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - con fecha de 07 de septiembre de 2020, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato No. LPE-SEDESO-DIRINSO-003-2020, en adelante "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", en el cual consta de lo siguiente: "**CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN VIVIENDAS, DE DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**", con un plazo de ejecución no mayor a 95 días naturales, contados a partir de 08 de SEPTIEMBRE 2020 al 11 de DICIEMBRE de 2020 o en su caso al día siguiente de recibir el anticipo de obra correspondiente, siendo el monto de "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" de \$3,108,507.91 (Son: tres millones ciento ocho mil quinientos siete pesos 91/100 M.N).

SEGUNDO. - "**EL CONTRATISTA**" mediante oficio de fecha 18 de noviembre del 2020, solicitó a la "**LA SECRETARÍA**", la reprogramación del periodo de ejecución establecido "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", debido a las altas precipitaciones pluviales ocasionadas por los fenómenos hidrometeorológicos, tormenta tropical GAMA, el huracán DELTA y el huracán ZETA.

TERCERO. - El día 20 de noviembre de 2020 en conformidad a lo estipulado y cumplimiento de los artículos 103 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, los contratistas podrán notificar a la dependencia o entidad si se percata la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido por causas imputables a él, del presente convenio modificatorio. Dicho dictamen forma parte de este documento como **ANEXO 2.**

CUARTO. - la presente fecha se ha determinado la necesidad de modificar "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", mediante la celebración del presente convenio modificatorio, por motivo del plazo de ejecución conducente de conformidad a lo dispuesto por el tercer párrafo de "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", obligando con ello modificar el plazo de ejecución conducente y, por lo tanto, a la modificación de la conclusión de los trabajos en relación a las fechas establecidas originalmente.

DECLARACIONES

I. DE "LAS PARTES":

I.1 Que reconocen y ratifican las declaraciones vertidas en "EL CONTRATO PRINCIPAL", así como la personalidad, competencia con la que se ostentan y facultades conferidas, mismas que a la fecha no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

II.2 Que se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas de "EL CONTRATO PRINCIPAL", en armonía del presente instrumento legal, así como las disposiciones contenidas en la legislación aplicable.

"LAS PARTES", con sustento en los antecedentes y declaraciones vertidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas, conviene sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio modificatorio tiene como objeto la modificación de la Cláusula Tercera "PLAZO DE EJECUCIÓN" de "EL CONTRATO PRINCIPAL", por parte de la "SECRETARIA".

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA "PLAZO DE EJECUCIÓN". La cláusula TERCERA de "EL CONTRATO PRINCIPAL" se modifica, por lo que la misma queda de la manera siguiente:

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el 08 de septiembre de 2020 y la fecha en que deberá concluir será el día 31 de diciembre del 2020, de conformidad con el programa de obra respectivo.

TERCERA. - MODIFICACION de "EL CONTRATO PRINCIPAL". Se adjunta al presente instrumento legal que incluye todas las adecuaciones de la reprogramación del programa de obra respectivo.

CUARTA. - El presente convenio modificatorio surtirá sus efectos a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que en el mismo se establecen, sin que pueda exceder del día 31 de diciembre de 2020.

QUINTA.- SUBSISTENCIA DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN "EL CONTRATO PRINCIPAL". "LAS PARTES" convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen en todas y cada una de las cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL".

NO. CO.MO. LPE-SEDESO-DIRINSO-003-2020/01

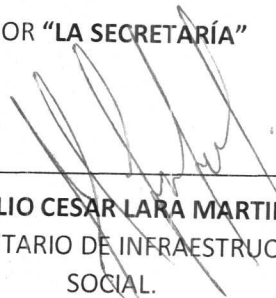
El presente convenio modificatorio se suscribe en tres ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 23 días del mes de noviembre del 2020.

POR "EL CONTRATISTA"



C. MIGUEL ANGEL MEDINA GUERRERO
APODERADO LEGAL

POR "LA SECRETARÍA"



ING. JULIO CESAR LARA MARTINEZ
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL.



ARQ. MARÍA ELENA CASTILLO CHUC
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO
NO. CO.MO. LPE-SEDESO-DIRINSO-003-2020/01